DEMOCRATAS PROGRESISTAS DETENIDOS en ROSARIO

ROSARIO, febrero 3 — Las autoridades de la intervención han ordenado la detención de numerosos miembros del Comité Universitario del Partido Demócrata Progresista de esta ciudad, los cuales serán puestos a disposición de las autoridades provisionales de la nación.

Las causas de estas detenciones, que llegan hasta ahora al número de trece, tienen su origen en un manifiesto dado a publicidad por los dirigentes del aludido comité y del cual se hicieran eco los órganos de la prensa local. En el manifiesto en cuestión se estudiaban algunas medidas adoptadas por el gobierno de la nación, tales como la prohibición de importar yerba mate y la piedra, haciendo algunas apreciaciones que ponían en duda las intenciones de los firmantes de las disposiciones criticadas.

Las apreciaciones contenidas en el manifiesto fueron puestas en conocimiento de las autoridades de la intervención, las cuales han ordenado las detenciones a que nos referimos y que como decimos, llegan hasta ahora a trece, las que serán aumentadas puesto que existen más órdenes de arrestos.

Este hecho provoca comentarios en esta ciudad, especialmente en los círculos demócratas progresistas.

SANTA FE

DIARIO DE LA MAÑANA

(PORTE PAGADO) — Año XXI — Nº 7203 — Santa Fe, Miércoles 4 de Febrero de 1931 — Redacción y Adm.: San Martín 2044-48

Numerosas víctimas produjo el : terremoto en Nueva Zelandia :

Las ciudades de Nacier y Hasting quedaron completamente destruídas

Todas las comunicaciones a excepción de las radiotelegráficas, han quedado interrumpidas. – Según los primeros cálculos, las víctimas llegan a varios centenares.–Se han enviado auxilios a los damnificados

(Austral)

SE PRODUJO UN TERREMOTO

MELBOURNE, febrero 3 — Noticias telegráficas recibidas en esta ciudad dan cuenta de un fuerte terremoto que se ha producido en la Isla de Nueva Zelandia.

No se han recibido mayores detalles pero se supone que el movimiento terrestre ha adquirido graves proporciones, temiéndose se hayan producido muchas víctimas.

HAY NUMEROSAS VICTIMAS

WELLINGTON, febrero 3 — Se han recibido noticias de que un fuerte terremoto ha sacudido a todo el grupo de islas del Norte de Nueva Zelandia, causando enormes daños y gran número de víctimas. Estas se cree que llegan a más de 200, siendo muy pocas las poblaciones de las islas que han quedado en pie.

Las vías de comunicación han quedado todas interrumpidas y las noticias que podemos recoger se reciben por radiotelefonía, que es, según parece, el único medio de comunicación que queda.

DETALLES DE LA CATASTROFE

WELLINGTON, febrero 3 — Se han recibido más detalles referentes al terremoto que se produjo esta madrugada en el grupo de islas del Norte de Nueva Zelandia. Por ellas se establece que el fenómeno ha adquirido las proporciones de una verdadera catástrofe.

Los movimientos se repitieron por intervalos, siendo fuertísimas las sacudidas del suelo que alarmaron a los habitantes. Las víctimas ascienden, según los primeros cálculos, a varios cientos y los daños materiales son de gran consideración. En cuanto a las comunicaciones, según informáramos anteriormente, han quedado completamente interrumpidas, a excepción de las radiotelegráficas, por medio de las cuales es posible obtener los detalles del fenómeno.

MELBOURNE, febrero 3 — Las noticias referentes al movimiento sísmico registrado esta mañana en las islas de Nueva Zelandia, son por demás pesimistas. Se sabe que hay varios cientos de víctimas entre muertos y heridos.

Se sabe que las poblaciones más afectadas han sido las de Nacier y Hasting, habiendo quedado ésta completamente destruída. El terremoto produjo en la ciudad de Nacier un formidable incendio que ocasionó la destrucción de dos calles principales de la ciudad.

Gran cantidad de grietas se han abierto, algunas de las cuales alcanzan a cuarenta millas de extensión. En Uckland, a consecuencia del terremoto se levantó en el mar una gran marejada, retirándose el agua a gran distancia de la costa.

LOS AUXILIOS

MELBOURNE, febrero 3 — Las autoridades, en conocimiento del terremoto que azotó a las islas del norte de Nueva Zelandia, han resuelto prestar toda la cooperación necesaria para enviar los auxilios a las víctimas. El crucero "Verónica" fué enviado a toda máquina a las islas afectadas. El "Verónica" llegó a Nacier, ciudad que ha quedado completamente destruída por el terremoto y el incendio que se produjo habiendo, además numerosas víctimas.

No aceptó el reto el director de "La Fronda"

EL SEÑOR BOTANA SE HA DIRIGIDO AL Sr. F. URIBURU EMPLAZANDOLO

(Austral)

BUENOS AIRES, febrero 3 — El director de "Crítica", señor Natalio Botana, envió los padrinos a los directores del diario conservador "La Fronda" a raíz de una publicación aparecida en este diario.

Los padrinos comisionados por el señor Botana se apersonaron al director interino del diario conservador, señor Justo Pallerés Acebal, a quien exigieron en nombre de su representante una rectificación o una reparación por las armas. El señor Acebal Pallarés manifestó a los enviados que no daba satisfacciones de ninguna clase. El señor Botana, entonces se ha dirigido al director de "La Fronda", Francisco Uriburu, que actualmente se halla en París, un telegrama responsabilizándolo de las publicaciones y emplazándolo para exigirle reparaciones a su regreso al país. Dice Botana en su despacho que F. Uriburu no ha dejado gente responsable al frente del diario.

Ampliación en los crédi. tos de colonización

DESDE 25.0000 PESOS, IRAN A 50 000

BUENOS AIRES, 3 — Por el Ministerio del Interior, se ha dado hoy a conocer un decreto del G. Provisorio, por el cual se aprueba la iniciativa del Banco Hipotecario Nacional, modificando la resolución del 16 de febrero de 1927, en el sentido de ampliar los préstamos de colonización, de la suma de 25 mil pesos, a 50.000, para una sola persona.

NO SALIÓ EL AVIÓN DORNIER X

La espesa niebla dificulta la visibilidad

(Austral)

LAS PALMAS, febrero 3 — Nuevamente ha debido postergar su salida el avión Dox, que debía partir esta mañana con destino a Cabo Verde.

Las causas que hicieron fracasar nuevamente la partida del gigantesco hidroavión alemán, lo fué la espesa niebla, que dificultaba enormemente la visibilidad.

Si no se presenta otro inconveniente, posiblemente mañana intente levantar vuelo.

Llegaron a Jamaica los príncipes

Fueron recibidos en el puerto por las autoridades

(Austral)

KINGSTON, febrero 3. — Esta mañana llegó a este puerto el "Oropesa" en el cual viajan los príncipes ingleses que se dirigen a Buenos Aires.

Al atracar la nave en el puerto, subieron a bordo las autoridades locales, dieron la bienvenida a los viajeros. Los príncipes descendieron por breves instantes, dando un breve paseo por las calles adyacentes al puerto.

El Reichstag considera el presupuesto

Bruenning cree que lo sacara triunfante, pese a las oposiciones

(Austral)

BERLIN, febrero 3. — Hoy ha vuelto a reunirse el Reichstag, después de receso de Navidad, entrando de inmediato a considerar el proyecto formulado por el Gabinete.

El canciller Bruenning no oculta que tendrá que librar una recia lucha para lograr sacar adelante la ley, pero entiende que triunfarán los suyos, pese a las oposiciones de los comunistas y los nacional-socialistas.

Al intentar evadirse fué muerto por los guardianes

AYER SE PRODUJO EN ROSARIO UNA TENTATIVA DE EVASION, EN LA CARCEL

(Austral)

ROSARIO, febrero 3. — En una forma trágica terminó una tentativa de evasión que se produjo esta tarde en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad.

En el establecimiento referido se está haciendo algunas reparaciones y pintando. Los penados alojados en el pabellón No. 1 vieron en una escalera dejada a mano por los pintores un medio para intentar una evasión. Utilizan de ese instrumento colocaron una soga que caía al otro lado de la calle, desde un tapial de unos 7 metros de altura.

Empleando el sistema anotado, intentaron la fuga los penados Royal Arancibia, David Montenegro, Genaro Bartolat y José Nieves María, pero fueron descubiertos por los bomberos que se hallaban de guardia, quienes hicieron fuego contra los fugitivos, dando muerte al penado Royal Arancibia.

Los demás resultaron ilesos y fueron nuevamente encerrados, adoptándose las medidas necesarias para que no se reproduzca el hecho.

SE TRATA DE DETENER A OTROS INTEGRANTES DE LA BANDA DE DI GIOVANNI

Revisten interés para la pesquisa las declaraciones de Cortucci. – Se cree que el anarquista Godino, detenido en Rosario esté complicado – Los explosivos de La Plata

LAS DECLARACIONES DE CORTUCCI

BUENOS AIRES, febrero 3.— Los funcionarios policiales prosiguen con toda actividad las diligencias tendientes a dejar completamente establecidas las actividades de la banda de los extintos anarquistas Severino Di Giovanni y Paulino Scarfó, recientemente ajusticiados.

Las esperanzas de la policía residen en estos momentos en las declaraciones del anarquista Cortucci, quien ya ha suministrado en los interrogatorios a que ha sido sometido, datos de gran importancia y fué quien dió datos que facilitaron la captura de Di Giovanni y Scarfó. Cortucci ha aportado también interesantes datos acerca de los delitos en los cuales han intervenido los delincuentes ejecutados y se espera que con un poco de ingenio sea posible sacar del detenido otros datos que permitan establecer el paradero de otros miembros de la famosa banda, tales como Enrique Malvicini, peligroso delincuente, Jorge Tamayo Gavilán (a) El Chileno, tan peligroso como aquél, y que sería según las declaraciones de los ejecutados, quien planeó y dirigió el asalto al pagador de la casa Braceras.

OTROS DETENIDOS QUE DECLARAN

Hay otro detenido de quien la policía espera obtener datos interesantes relacionados con la banda que nos ocupa. Se trata del anarquista Godino, detenido en la ciudad de Rosario y que se encargaba al parecer, de la circulación de billetes falsos.

Interrogado este detenido si conocía a Di Giovanni ha declarado que lo vió una sola vez en ocasión de haberle dado aquél en su casa albergue. Pero esta declaración cree la policía que es falsa.

En Ensenada ha sido detenido también un elemento peligroso, Nutti, de quien la policía espera obtener declaraciones que aporten algún beneficio para la pesquisa.

LOS EXPLOSIVOS ENVIADOS A LA PLATA

BUENOS AIRES, febrero 3.— Las autoridades policiales se hallan preocupadas por individualizar a los sujetos que en la mañana del domingo enviaron a La Plata unos bultos conteniendo gran cantidad de materiales explosivos. Se trata de detener al extremista Mariano Rodríguez, de quien sospecha la policía sea el autor del envío de referencia.

EL PAGO DE JUB. Y PENS. NACIONALES

HOY SE PAGARA A LOS JUBILADOS NACIONALES DE LA CAPITAL FEDERAL

El 6 cobrarán los del interior

(Austral)

BUENOS AIRES, febrero 3 — Mañana se iniciará en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el pago de los sueldos correspondientes al mes de enero vencido.

Como se anunciara oportunamente, los jubilados nacionales será pasibles del descuento aprobado en el acuerdo de ministros del 23 de enero y con arreglo a la escala establecida para los empleados dependientes de la administración nacional, para los sueldos mayores de 100 pesos.

En cuanto a los pagos a los beneficiarios del interior, está activándose la preparación de las correspondientes planillas, a fin de que puedan darse comienzo el 6 del corriente.

VEINTIOCHO AHORCADOS EN TURQUIA

Acusados de participar en el movimiento antikemalista de Diciembre

(Austral)

MENNEMEN, (Turquía), 3 — Esta mañana, en las afueras de la ciudad, los verdugos dispusieron el cumplimiento total y definitivo de las sentencias de muerte que pesaban sobre 28 acusados de haber participado en el movimiento antikemalista de diciembre último, movimiento que, como se recordará, fué abortado por la acción policial.

El tribunal militar, reunido en ésta con el especial objeto de considerar las situaciones de los acusados, había dado fin a es tareas la semana pasada, habiéndose postergado hasta hoy el cumplimiento de las sentencias, por resolución superior.

El resto de los complicados, que también ha juzgado la Corte Marcial, ha sido condenado a sufrir diversas penas de prisión.

La mayoría de los ejecutados y condenados son musulmanes que bregaban por el restablecimiento de los antiguos kalifatos.

IMPORTANTE DETENCIÓN EN ROSARIO

EL AUTOR DE UN DOBLE HOMICIDIO Y OTROS DELITOS

(Austral)

ROSARIO, febrero 3 — Las autoridades policiales han comprobado que un sujeto detenido la semana pasada y que dijo llamarse Armando Gudiños, no era tal Gudiños, sino un individuo de malos antecedentes que tiene cuentas pendientes con la policía de la provincia de Córdoba.

El pretendido Gudiños era en realidad Agustín Baldassarre cuya detención estaba recomendada desde el 6 de febrero del año pasado por las autoridades de San Francisco de Córdoba, ciudad ésta donde cometió en la fecha señalada un doble homicidio.

Además Baldassarre está acusado de otros delitos que no han tenido aun castigo.

EXPLOSIÓN A BORDO DE UN SUBMARINO

HUBO NUMEROSOS HERIDOS, ALGUNOS DE GRAVEDAD

(Austral)

LONDRES, febrero 3 — Hoy se produjo una fuerte explosión a bordo del submarino X-1, anclado en el puerto de esta ciudad.

La explosión fué formidable, sembrando la consiguiente alarma a bordo. Una vez pasados los primeros momentos de confusión fué posible apreciar los daños causados, comprobándose que numerosos tripulantes estaban heridos, algunos de bastante gravedad.

Los daños materiales son importantes.

Los socialistas no concurrirá a las elecciones

Se realizó ayer en Madrid la convención, adoptando esta medida

(Austral)

MADRID, febrero 3 — Hoy se reunió la Convención del partido Socialista para resolver la actitud a adoptar frente a las próximas elecciones parlamentarias.

El punto principal de la discusión fué la concurrencia o no concurrencia a las elecciones de marzo, suscitándose con tal motivo un animado debate. Puestas a votación las mociones que se presentaron, el resultado que arrojó fué una mayoría de 60 votos en pro de la abstención, resultado este que fué largamente aplaudido.

En consecuencia, los socialistas de la península no concurrirán a los próximos comicios parlamentarios a realizarse en el mes de marzo.

EL CADÁVER DEL SERENO FUÉ HALLADO ENTRE LOS RESTOS DEL INCENDIO

Un voraz incendio destruyó por completo una fábrica de celuloide. – Un agente de policía mató a su ex-amante y luego se suicidó. – Las causas del hecho

EL INCENDIO EN LA FABRICA

BUENOS AIRES, febrero 3.— Un voraz incendio destruyó por completo una fábrica de celuloide situada en esta ciudad en la calle Estomba No. 36, propiedad de Lart, Noceda, Ducat y Cía.

Debido al fuerte viento reinante y a la naturaleza de los elementos que se hallaban en el establecimiento, el incendio adquirió pronto grandes proporciones, siendo completamente inútiles los servicios de los bomberos, quienes llegaron rápidamente al lugar del incendio. Las llamas devoraron todo cuanto encontraron a su paso y en un tiempo relativamente corto dejaron en ruinas la fábrica.

La labor de los bomberos se limitó entonces a la remoción de los escombros, entre los cuales fué encontrado el cadáver completamente carbonizado del sereno de la fábrica, llamado Santiago Valiarte.

La fábrica estaba avaluada en 90 mil pesos y tenía seguros por 76 mil. La finca donde funcionaba tiene seguros por 30 mil pesos.

UN DRAMA PASIONAL

BUENOS AIRES, febrero 3.— Esta mañana ha ocurrido en una casa de pensión un drama pasional.

Los protagonistas son el agente de policía Eduardo Sosa y la sirvienta de la pensión, Ana Niner. Se ha podido establecer que los aludidos tuvieron hace algún tiempo ciertas relaciones amorosas, las que la Einer resolvió cortar por haberse enterado de que Sosa era casado.

Esta actitud no fué del agrado de Sosa, quien por su parte hizo todo lo que le fué posible para obtener nuevamente los favores de su ex-amante, pero las respuestas de ésta fueron siempre en sentido negativo.

TENTATIVA DE HOMICIDIO Y SUICIDIO

Por fin, después de haberse convencido Sosa de que todas sus tentativa eran inútiles, esta mañana se presentó a la casa de pensión, decidido según lo demuestran los hechos, a terminar definitivamente, el asunto.

Allí requirió nuevamente los amores de Ana, y al recibir una respuesta negativa extrajo un revólver con el cual hizo un disparo que fué a herirla en la cabeza, de suma gravedad. Cuando vió caer a su ex-amante apuntó con el revólver sobre su sien y disparóse un tiro que le produjo la muerte instantánea.

El estado de Ana Einer es muy grave y posiblemente fallezca.

EL PUEBLO DE SANTA FE SERIA CONVOCADO :-: EN ABRIL A ELECCIONES GENERALES :-:

Hoy se firmará una operación bancaria entre la provincia y el Chamical Bank And Trust Co.

Esta operación será por un valor de 5.000.000 de dollares al 6 por ciento de interés. — Declaración formulada por el secretario de Hacienda

Con el objeto de interiorizarnos con respecto a la operación bancaria que se firmará hoy entre nuestra Provincia y el "Chamical Bank and Trust Company" un grupo de periodistas entrevistó ayer al secretario de Hacienda y Obras Publicas. El ingeniero Alejandro Bunge dijo lo siguiente:

"Mañana se firmará la primera operación después del 6 de setiembre, realizada por un estado argentino en el extranjero y por un valor de 5.000.000 de dólares al 6 por ciento de interés y al tipo de 99.75 renovable tres veces consecutivas a noventa días de plazo y hasta llegar al año. La primera renovación se hará al tipo de 99.65, la segunda al 99.55 y la tercera al 99.50.

La provincia queda libre de realizar cualquier otra operación en el exterior o interior sin tener que pagar previamente esta operación y con sólo la obligación de dar preferencia en igualdad de condiciones para las obligaciones internas que se hicieran antes del vencimiento del fin de la operación. Los gastos en cables, teléfono, etc., que en el préstamo de 4 millones se fijaron en la suma de 4.000 dólares el contrato establece que no podrán ser superiores a 2.000 dólares.

Una novedad en este préstamo es que se le da intervención en carácter de intermediario al Banco Provincial, casa Rosario.

El Banco comprador de los giros es el Chamical Bank and Trust Company, fundado en 1820 y es ésta la primera vez que ese Banco hace una operación con la República Argentina.

El Directorio del Banco, ha pedido al ing. Bunge, quiera expresar al Superior Gobierno Nacional las simpatías para con este país y su gobierno y el interés con que ha visto las medidas administrativas y financieras tomadas por el Gobierno Provisorio de la Nación y por la Intervención de Santa Fe que consideran de gran importancia y utilidad para la prosperidad del país y de la provincia.

El representante de dicho Banco en la Argentina, visitó ayer al Ministro de Hacienda de la Nación Dr. Pérez, trasmitiéndole esta misma consideración en su carácter de representante. Mañana conversará el representante del Banco a fin de firmar con el Interventor y el M. de Hacienda de la Provincia dicho contrato, del cual se harán cuatro copias, una de las cuales será entregada al gerente del Banco Provincial de Rosario.

Fiscalía de Estado

DICTAMENES

El Fiscal de Estado Dr. Carranza ha dictaminado en los siguientes expedientes:

En la solicitud del señor Miguel [illegible], sobre pago de sueldos devengados durante la administración anterior el Fiscal aconseja que le sean liquidados, en mérito a que fué suspendido sin causa.

—En la denuncia de Prócopo Bau contra el comisario y el sargento de la comisaría de Los Quirquinchos, departamento Caseros, el Fiscal de Estado aconseja que se archiven las actuaciones.

—En la solicitud de Aureliano Cabrera reclamando el pago de haberes que le corresponde en el tiempo que desempeñó el cargo de secretario de la Junta Electoral de la Provincia el Fiscal establece que le corresponde pagar los haberes hasta el día 25 de julio de 1928.

La provisión de harina a la cárcel de Santa Fe

FUERON RECHAZADAS TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

En la licitación para la provisión de harina a la Carcel de Santa Fe, destinada a la elaboración del pan y galletas para los presos, asilados y tropas de la capital, durante este año, fueron rechazadas por decreto de ayer todas las propuestas, teniéndose en cuenta los informes correspondientes del Departamento de Compras y Suministros y de la Contaduría General.

Por el mismo decreto emanado del Ministerio de Gobierno se autoriza a la Carcel a lalmar a licitación privada para proveer la harina de referencia y mientras se contrate la nueva provisión se atorizó a la Dirección de la Carcel a adquirir en plaza la harina necesaria al precio del día.

Circular del D. de Rentas a los jefes de policía

Les solicita mayor fiscalización del personal a sus órdenes

El Director General de Rentas, doctor José María Rosa, ha enviado a los jefes de policía de los departamentos la siguiente circular:

"Anexado a la presente tengo el agrado de elevar un estado demostrativo de la recaudación habida durante el año 1929 en conceptos de vacunos y porcinos lechones en los distritos del departamento correspondiente a su jurisdicción.

Como podrá observar existen extensiones de guías que no han tenido entradas por ese concepto y en algunos cantidades irrisorias que han llamado poderosamente la atención de la Superioridad.

Una vez más se ve esta Dirección General en la imperiosa necesidad de solicitar del señor jefe, mayor fiscalización del personal a sus órdenes y comisarías de distritos en lo relacionado con el control abasto a fin de no permitir filtraciones por ese concepto, cuyas cifras alcanzan proporciones elevadas.

Recordará asi mismo las disposiciones terminantes de la ley 2107 y su decreto reglamentario y Código Rural, haciéndoles presente que el incumplimiento a las mismas serán elevadas al ministerio respectivo para la adopción de severas medidas.

Saluda al señor jefe con toda consideración".

Hoy quizá podrá conocerse la fecha exacta de la convocatoria

Declaraciones ministeriales

Entrevistado ayer por un grupo de periodistas el Ministro de Gobierno de la Intervención, Dr. Astrada, e instado por estos a referirse a la convocatoria a elecciones provinciales anunciada por la prensa a titulo de rumor mas o menos fundado, declaró que, efectivamente, el pueblo de la provincia sería convocado a elecciones de Gobernador y Vice y de legisladores del 12 al 19 de abril próximo, agregando que tal vez hoy sería conocida la fecha exacta de la convocatoria.

Esta declaración, formulada con carácter oficial por el secretario de Gobierno de la Intervención, habrá de producir, sin duda, honda satisfacción en el pueblo, anheloso como se halla de darse el gobierno propio, legalmente constituido, y de iniciar una nueva era de normalidad institucional.

El anuncio de convocatoria a elecciones, por otro lado, ha de señalar el comienzo de las actividades proselitistas por parte de las agrupaciones políticas que aun no las han iniciado.

EL DOCTOR GOMEZ CELLO SERIA TRAIDO A SANTA FE

El Ministro de Gobierno de la Intervención Dr. Astrada, manifestó ayer a un grupo de periodistas que el Interventor Dr. Rothe ha solicitado del Gobierno Provisorio de la Nación que el ex-gobernador de la provincia, Dr. Pedro Gómez Cello, sea traído a esta capital a objeto de prestar declaración en los sumarios instruidos por ante la justicia ordinaria con motivo de las irregularidades cometidas en la administración pública durante su gobierno.

Tiénese entendido, a raiz de tal declaración, que el Dr. Gomez Cello quedará sometido a la jurisdicción de los poderes locales.

Así mismo el Dr. Astrada declaró que serán activados los sumarios e informes relacionados con tales irregularidades.

EL MOVIMIENTO DE AYER EN LA CASA DE GOBIERNO

HOY SALDRA PARA CORDOBA EL SECRETARIO DE GOBIERNO Dr. ASTRADA

Concurrieron ayer a sus respectivos despachos el interventor nacional Dr. Rothe y sus secretarios doctor Astrada, Ing. Bunge y Dr. Novillo Corvalán.

El secretario de Gobierno, Justicia y Culto Dr. Astrada, partirá hoy para la ciudad de Córdoba, en donde permanecerá por espacio de varios días, y estará de regreso en esta capital posiblemente el domingo próximo.

El movimiento de ayer en la Casa de Gobierno fué el siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA Y O. PUBLICAS

Designaciones en la Contaduría General—

De acuerdo con el presupuesto vigente para el año 1931 y debiendo ajustarse al mismo el personal de la Contaduría General de la Provincia, el interventor nacional de la provincia, decreta:

Art. 1°. — Desígnase: Encargado del archivo a Don Cayetano Espino, antes secretario; auxiliar de 2a., a don Cayetano Parrugia, antes auxiliar de 1a.; auxiliar de 2a. a don Francisco Sólito, antes auxiliar de 1a.; auxiliar de 3a. a don Carlos Frutos, antes mensajero. Contador fiscal, a cargo de la sección Contabilidad a don Juan M. Part, antes jefe de Contabilidad; subtenedor de libros a don Arturo Pereyra, antes oficial 2o., oficial 2o. a don Benjamín Lóper, antes oficial 1o.; jefe de la sección ajuste y registro de personal a don José T. Posadas, antes jefe de control e inventario; oficial 2o. a don Amilcar F. Candiotti, antes oficial 1o.; encargado de liquidación, de la sección informes y liquidaciones a don Julio Vergel, antes oficial 1o.; oficial 1o. a don Armando Giménez Velarde, antes oficial 1o.; oficial 2o. a don Guillermo F. Mantaras, antes oficial 1o.; contador fiscal a cargo de la sección control, inventarios y compras a don Honorato T. Goldsack, antes subtenedor de libros de la sección Crédito Público; encargado de contabilidad patrimonial a don Luis Piña, antes oficial 1o.; oficial 1o. a don Fernando De Feo, antes habilitado del departamento de Compras y Suministros; oficial 2o. a don Guillermo Porral, antes oficial 2o. del departamento de Compras y Suministros; auxiliar de 1a. a don Juan Olivieri, antes oficial 2o. del departamento de Compras y Suministros; auxilar de 2a. a don Martín Franchini, antes auxiliar de 3a.

Art. 2°. — Nómbranse: Secretario a don Benjamín Ferreyra en reemplazo de Cayetano Espino, que pasa a otro puesto; auxiliares de 2a. a don Mauricio Emben, en reemplazo de César Román, y a don José Ramírez en reemplazo de don Zoilo Usinguer.

Se autorizó la realización de "clearing"—

Art. 1°. — Agrégase al articulado del presupuesto general para 1931, sancionado por acuerdo del 15 del corriente, el siguiente articulo:

"Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el "clearing" entre lo que el gobierno de la Provincia debe entregar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, como participación en la percepción de determinados impuesto, y lo que dichas Municipalidades y Comisiones de Fomento deben a su vez entregar por todo concepto al Consejo de Educación.

Formarán parte de este "clearing" solamente los recursos que las Municipalidades y Comisiones de Fomento deben entregar al Consejo de Educación proveniente de lo que reciben de la provincia sino también lo que por cualquier otro concepto deben entregar dichas Municipalidades y Comisiones de Fomento al Consejo.

—(o)—

Por la Municipalidad

Se fijó el plazo para el pago de la patente de rodados

El Intendente Municipal subscribió ayer el siguiente decreto:

"Estableciendo el art. 117 de la Ordenanza 2811 los plazos dentro de los que deben ser abonados los impuestos municipales y notándose la omisión de plazos respecto a la patente de rodados, atento lo dispuesto por el art. 234 de la misma, el Intendente Municipal, decreta:

Art. 1°. — Establécese el día 28 de febrero corriente, como último plazo para el pago de la patente de rodados.

Art. 2°. — Todo vehículo que circule, después de esa fecha, sin haber abonado la patente correspondiente, incurrirá en la multa a que se refiere el art. 172 de la Ordenanza 2811.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y dése al R. M. — A. Furno; Justo I. Cabal.

Instalación de Ferias Francas en Barrio Mayoraz

El D. E. autorizó ayer la instalación y funcionamiento de Ferias Francas, solicitadas por el vecindario del Barrio Mayoraz debiendo previamente solicitar de los propietarios de los terrenos a instalarse la misma, señores Carlos Cassanello y Juan Mayoraz, la autorización correspondiente.

Lo recaudado por la Receptoría en el mes de enero de 1931 y 1930

La Receptoría de Rentas presentó a la secretaría de Hacienda el siguiente informe: "Recaudado en el mes de enero de 1931, $ 153.546.30. En enero de 1930, $ 102.592.80.

Como se puede ver por ese informe, durante el primer mes del corriente año se recaudaron 50.953.50 pesos más que en igual periodo del año pasado.

Libertad del señor Rodríguez Gurruchaga

El lunes a última hora recobró su libertad, el señor Fernando Rodríguez Gurruchaga, quien se encontraba detenido por disposición del gobierno de la intervención federal.

Desde luego esa medida de emergencia en nada afecta al señor Rodríguez Gurruchaga, cuyas actividades son las del comercio, actuando partidariamente dentro de las filas radicales que estuvo en contra del personalismo.

El caballero de referencia volverá pues a sus labores ordinarias, con la complacencia de sus numerosos amigos que lo estiman en lo que vale por sus bellas prendas personales.

—(o)—

Más nombramientos en la Jefatura de Policía de La Capital

Otras designaciones en reparticiones administrativas

Por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se dió a conocer ayer un decreto haciendo las siguientes designaciones para la jefatura de policía de la Capital:

En la División de Investigaciones: Auxiliar de 1a. al señor Jaime Bergel, por vacancia; agente de 2a. clase al señor Daniel Irigoyen, en substitución del señor José González; encargado de casillero al señor Eugenio Conti, en lugar del señor Roque J. Carpio y auxiliar de 1a. de sección al señor Néstor A. Paz, en reemplazo del señor Nicolás Corbo; agente de 1a. clase al señor Eloy González, en reemplazo del señor Alberto Demichelli.

Otras designaciones

Oficial 1o. del Registro General de Propiedades de la Capital a la señorita Jer Julia Basso, en reemplazo del señor José Pedro Román.

—Auxiliar encargado de Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia, por ascenso, al señor José Ignacio Part; y escribiente en la Sala de primer turno, en substitución de éste, al señor Tobías Garzón (h).

—Médico del Dispensario Gratuito de San Cristóbal, al doctor Fidel Bazán Carreras, en reemplazo del doctor Raúl F. Arenillas.

—(o)—

Se efectuará una emisión interna de letras de Tesorería

ESTA EMISION YA HA SIDO ANUNCIADA EN ROSARIO Y BUENOS AIRES

El Gobierno de la Intervención efectuará una emisión interna de letras de tesorería la que será realizada conjuntamente con la operación en oro que se llevará a cabo en los Estados Unidos.

Esta emisión será a corto plazo y ya ha sido anunciada en Buenos Aires y Rosario, motivo por el cual el City Banck de Boston, casa Rosario, ha subscripto por adelntado un millón de pesos.

MOVIMIENTO POLITICO

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

La C. D. del Centro Vanguardia del Partido Demócrata Progresista, invita especialmente a la velada y conferencia que tendrá lugar el jueves 5 de febrero a las 21.30 horas en el cine-teatro Mayo de esta ciudad.

Se estrenará una interesante película cinematográfica en 8 actos, interpretada por Laura La Plante.

Cantos nacionales con guitarra, por el Sr. Angel Bianchi.

Harán uso de la palabra varios oradores.

Entrada libre.

Será bien mirada la convocatoria a elecciones en la provincia si se realiza en abril

Una de las aspiraciones del pueblo de la república, exteriorizada por todas las agrupaciones políticas, interpretando el sentir general, es el de la vuelta a la normalidad constitucional dentro del menor tiempo posible. En este sentido no existen discrepancias.

No es porque en realidad se esté en desacuerdo con la acción del gobierno provisional de la nación, ni la de sus delegados en las provincias, sino sencillamente porque habituados a la plena libertad que acuerda la Constitución, nadie siente esa comodidad bajo un régimen, posiblemente necesario para llenar las finalidades de la revolución, pero fuera de lo normal, de la idiosincrasia argentina.

Hace apenas unos días, escribiendo el doctor Lucas Ayarragaray uno de los adversarios mas cerrados del gobierno depuesto, por su ideología, aconsejaba no prolongar el gobierno provisorio para justificar con los hechos la sinceridad y grandeza de espíritu de quienes echaron sobre sus hombros la responsabilidad de una reconstrucción institucional anhelada y apoyada por toda la nación.

Es explicable, desde luego, que esos dirigentes de esta nueva era de gobierno quieran cimentar bien la obra que se propusieron realizar — es el amor del padre que desea ver triunfar a sus hijos — y por eso mismo antes de adelantar un paso traten de afirmar el que ha de quedar atrás. Pero como para completarla se necesita tiempo, que no será seguramente ni de un año, ni de dos, según era la desorientación, despues de la iniciación de la labor, corresponde sea el mismo pueblo, por medio de sus representantes, libremente elegidos, quien la corone, tal como se prometiera en el histórico juramento del 8 de setiembre.

Y bien, para llenar esa finalidad, lógicamente cada provincia autónoma debe ser llamada a comicios para que de una vez se vayan organizando los poderes legales, hasta que llegue el momento final de elegir el Presidente y Vice de la República.

De ahí que la versión circulada, suponemos con fundamento, de que Santa Fe será convocada para el mes de abril haya sido recibida con evidente complacencia.

Ese sería el principio de la normalización constitucional, tan anhelosamente esperada.

Los partidos políticos, apenas se produzca ese acto, entrarán en actividad y estarán en condiciones de ir a las urnas, desde que entre nosotros sólo dos fuerzas se disputan el triunfo: el partido demócrata progresista, que trabaja afanosamente al electorado y el radicalismo, que ante la inminencia de la batalla comicial ha de unirse, quieranlo o no los titulados caudillos, interesados siempre en seguir dirigiendo las masas, como si estas necesitaran de nombres o de hombres y no de ideas que ya las tienen encarnadas con ellos o sin ellos.

Obra grande, será entonces la del gobierno provisional, al entregar al electorado, al origen mismo de la democracia, sus propios destinos. Si la ciudadanía se equivoca, ninguna responsabilidad puede caberle a los gobernantes que patrióticamente habrían deseado lo mejor para la patria.

Pero creemos que el pueblo no ha de reincidir en dar preeminencia a quienes no sean capaces de comprender esta hora de renovación de valores, que tanto ha costado conseguirla. El personalismo radical no podrá ya levantarse, porque su acción disolvente castigó en primer término al partido de las grandes ansias reivindicadoras.

En sus filas hay hombres de pensamiento y de alto valor cívico, que permanecieron en el silencio del ostracismo por su culpa, espíritus selectos, incapaces de contaminarse con los procedimientos que valientemente repudiaron.

Y si no triunfara el radicalismo y le correspondiera el éxito al partido demócrata progresista, en buena hora, porque esa será la voluntad de la ciudadanía y deberemos respetarla.

El turno en el gobierno es también útil porque es depurador y vivificante.

Y eso lo conseguiremos si se convoca en abril para elecciones probablemente en junio de acuerdo a la ley electoral.

El CONFLICTO MUNICIPAL De La CIUDAD De PARANA

Diversos aspectos de la cuestión.- Lo que dice la documentación

Por falta del número suficiente de votos no fué suspendido el Presidente de la Municipalidad

Nuestro Corresponsal de la capital de Entre Ríos nos ha hecho llegar los detalles que consignamos relacionados con el conflicto municipal allí ocurrido y que ha culminado con la renuncia que en carácter de indeclinable ha presentado el Presidente interino de la Municipalidad Dr. Fermín Uzín Olleros.

Sancionadas por el Concejo Deliberante en los primeros días del mes de Diciembre último las ordenanzas impositivas y de cálculo de recursos y gastos para el año en curso, fueron sometidas a consideración de la Legislatura de la vecina Provincia, siendo consideradas por la Cámara de Diputados, que se expidió de conformidad y por el Senado que rechazó impuestos establecidos a las tierras de la zona de Chacras y Quintas, venta de nafta y bebidas alcohólicas, quedando así observadas de hecho por este último Cuerpo las mencionadas disposiciones, volviendo como correspondía a la Cámara de Diputados para su nueva consideración. Como ésta no se expidiera en definitiva quedó allí estacionado el asunto, situación en la que se llegó al final del año anterior sin modificarse la situación y sin que el D. Ejecutivo de la Municipalidad tomara medida alguna tendiente a evitar que la Comuna careciera de presupuesto durante el año en curso, en parte del cual, así ocurriría fatalmente, aún en el supuesto caso que pensara tener derecho a poner en vigencia las ordenanzas impositivas a consideración de la Legislatura, después de los 40 días de que le fueron sometidas (12 a 14 de Diciembre de laño anterior).

Transcurridos 15 días del mes de Enero del año en curso y en presencia de la situación de anormalidad institucional por que atravesara la Comuna al carecer de resupuesto, el Concejo Deliberante en sesión del 16, sancionó por unanimidad de votos, inclusos los de los concejales socialistas señores Tamburri y Faimali, la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

Que apesar del tiempo transcurrido desde el 31 de Diciembre último, fecha en que dejó de regir el presupuesto para el año anterior, el D. E. no ha tomado medida alguna tendiente a evitar que la Comuna carezca de Presupuesto lo que en sí importa serias dificultades para la marcha administrativa municipal.

Que si bien han sido sometidas a consideración de la H. Legislatura últimamente las ordenanzas impositivas y cálculo de recursos y gastos sancionadas últimamente por el H. Concejo y aquella se ha expedido sobre las mismas, no lo ha hecho en forma definitiva para que puedan ser puestas en vigencia, ni se podría precisar cuándo lo hará.

Que de prolongarse esta situación se agravarían más los aludidos inconvenientes ya que la Municipalidad ha quedado en situación de no poder percibir sus rentas ni efectuar pago alguno, cosa que no es admisible si se tiene en cuenta que existen los recursos legales para impedirlo.

Que es obra de buen gobierno tomar, con toda la urgencia que el caso demanda las medidas tendientes a evitar se prolongue una situación de anormalidad institucional sin causa que pueda justificarla.

Que deseando legalizar la percepción de la renta y la inversión de la misma, y atento a lo dispuesto en el Inc. 16 del Art. 111 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná,

Resuelve:

Art. 1o. —Poner en vigencia para el año en curso las ordenanzas Impositivas y de Cálculo de Recursos y gastos que rigieron durante el año 1930 hasta tanto la H. Legislatura se expida en forma definitiva con relación a las ordenanzas de igual carácter a regir durante el año en curso y que se le han sometido.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Como se podrá observar por la resolución que se ha transcripto, el Concejo mandaba poner en vigencia para el año en curso y hasta tanto la Legislatura se expediera en definitiva sobre las ordenanzas que se le sometieran, el presupuesto del año anterior, basando esa disposición en lo determinado en el Inc. 16 del Art. 111 de la Ley Orgánica de las Corporaciones Municipales, que, forma parte de las disposiciones que determinan los derechos y obligaciones del Concejo Deliberante, y que dice: "Sancionar Ordenanzas y Resoluciones de carácter general y especial cuyo objeto sea la dirección de los intereses y servicios municipales, en todos los ramos comprendidos en el Capítulo 7 de esta Ley".

(El capítulo a que se alude más arriba, determina que cuáles son los bienes municipales; que cuáles son los renglones que constituyen la renta municipal, etc.)

Ahora bien, el D. E. apesar de esa resolución no tomó medida alguna relacionada con la situación de anormalidad por que pasaba la Municipalidad echándola en olvido ya que al vetarla, usando una facultad legal, lo hizo sin siquiera considerarla previamente a la determinación que tomó de poner en vigencia el presupuesto sancionado para el corriente año.

Como entre la fecha de la sanción de la resolución transcripta y la del vencimiento de los 8 días hábiles que la ley citada acuerda al D. E. para vetar una resolución emanada del Concejo, transcurrieron los 40 días que fatalmente debe esperarse para promulgar una ordenanza que necesita acuerdo legislativo, cuando la Legislatura no se expidiera sobre la misma, el D. E. sin tomar previamente en cuenta la resolución del Concejo como correspondía, pone en vigencia las ordenanzas para 1931 y luego por otra disposición devuelve observada aquella, dando como fundamento de tal medida su determinación de poner en vigencia las ordenanzas aludidas.

Las disposiciones del D. E. a que se ha hecho referencia dicen:

"Paraná, Enero 24 de 1931. — Atento a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la Provincia y Considerando:

Que las ordenanzas de impuestos, Derechos y Patentes y Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos para el corriente año, fueron sometidas a consideración de la H. Legislatura de la provincia con fecha 9 de diciembre ppdo. sin que hasta el presente haya recaído sanción sobre la misma;

Que en consecuencia ha vencido con exceso el término de 40 días que establece el citado artículo de la Constitución, cumplido el cual debe darse ejecución a dichas ordenanzas y en cumplimiento de la obligación legal impuesta por el Art. 117 inciso 9 de la ley No. 2440.

El Presidente del H. Concejo Deliberante en ejercicio de la Presidencia del D. Ejecutivo decreta:

Art. 1o. — Promúlgase con anterioridad al día 1o. del corriente mes las ordenanzas de impuesto general, de derechos y patentes y de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el servicio económico del año 1931, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha de diciembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc. — Fermín Uzín Olleros — Carlos Coronado, secretario.

Paraná, Enero 24 de 1931. — Vista la resolución tomada por el H. Concejo Deliberante comunicada a este D. Ejecutivo con fecha 17 de Enero de 1931 y por la cual se manda poner en vigencia para el presente ejercicio la ordenanza de presupuesto del ejercicio anterior y Considerando:

1o. Que en la fecha y habiéndose cumplido el plazo y llenados los requisitos exigidos por el Art. 117 inciso 9 de la Ley Orgánica y concordantes de la misma ley y de la Constitución de la Provincia, este D. Ejecutivo en cumplimiento de la obligación que el precitado artículo le impone ha promulgado la ordenanza de gastos y cálculo de recursos para el año 1931 con anterioridad al 1o. de Enero de dicho año.

2o. — Que en esta forma se soluciona satisfactoriamente la situación financiera de la Comuna origen de las preocupaciones que motivaron la resolución del H. Concejo;

3o. — Que no ha vencido aún el término previsto por el Art. 116 inciso 3 de la ley orgánica de las Corporaciones Municipales;

El Presidente del H. Concejo Deliberante en ejercicio de la Presidencia del D. Ejecutivo decreta:

Art. 1o. — Devolver observada al H. Concejo Deliberante la resolución a que se hace referencia en el presente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc. — Fermín Uzín Olleros — Carlos Coronado, secretario.

Paraná, enero 22 de 1931. — Siendo necesario fijar el procedimiento a que deberán ajustarse los empleados de la Inspección General en los casos de detención de vehículos por infracción a la Ordenanza de Tráfico.

El Presidente del H. Concejo Deliberante en ejercicio de la Presidencia del D. Ejecutivo decreta:

Art. 1o — En todos los casos en que los empleados de la Inspección General procedan a la detención de un vehículo deberán dar conocimiento a la policía de la capital levantándo de una acta donde se haga constar el estado del vehículo número y clase de los respuestos o accesorios que tenga causas de la detención nombre y domicilio del conductor y propietario, como así mismo el lugar donde será depositado.

Si el conductor se negase a subscribir el acta deberá requerirse la firma de dos testigos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc. — Fermín Uzín lleros — Carlos Coronado, secretario."

En la misma sesión a que se ha hecho referencia (16 de Enero) fué llevada al seno del Concejo la noticia de que la Municipalidad cobraba impuestos y derechos sin tener en vigencia ningún presupuesto, dejándose expresa constancia que en cuanto a algunos derechos eran percibidos por tarifas de dos presupuestos, es decir del que había regido durante el año 1930 y el sancionado para el año 1931, ninguno de los cuales regía. A esta circunstancia se hace alusión en resolución que transcribiremos más adelante y que motivó amistosas observaciones al Presidente interino de la Municipalidad, quien manifestó se suspenderían esos cobros, cosa que no se hizo ya que se continuó cobrando en los días siguientes.

Otra denuncia fué llevada al seno del Concejo en esa sesión por los concejales socialistas quienes comentaron el caso de transgresión que informa la Minuta de Comunicación que en esa oportunidad sancionara el Concejo y que dice:

"Habiéndose anunciado en los fijadores del teatro "3 de Febrero" y enterado por la prensa local que el 17 del corriente realizará un match de box en el teatro mencionado y existiendo ordenanza que reglamenta esta clase de espectáculos y en cuyo artículo 25 establece la prohibición de los mismos en dicho local, el H. Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, sanciona la siguiente:

Minuta de comunicación

Art. Unico. — Que vería con agrado que el D. E. diera cumplimiento a la ordenanza de fecha 11 de octubre de 1926 no permitiendo el espectáculo anunciado y a que se ha hecho referencia."

El Concejal Tamburri, al fundamentar la minuta transcripta, dejó establecido que podía menos que extrañarse ante el avance del D. E. al infringir una ordenanza.

Al día siguiente del de la sanción de esta Minuta, vale decir en la fecha en que debía llevarse a cabo el match a que la misma se refiere, el D. E. dictó la siguiente resolución:

"Paraná, Enero 17 de 1931.

Vista la Minuta de comunicación que antecede y no obstante lo solicitado por el H. Concejo Deliberante en la misma; el subscripto teniendo en cuenta que se trata de un espectáculo autorizado con anterioridad a la fecha de la minuta, y por las razones que expondrá al H. Concejo en su primera sesión se

RESUELVE:

1o. — Mantener la resolución de fecha 14 del corriente, por la cual se autoriza a efectuar en el Teatro 3 de Febrero un festival de boxeo esta noche, a las 22 horas.

2o. — Comuníquese, etc.

FERMIN UZIN OLLEROS — Carlos Coronado, secretario."

Actitud de los concejales socialistas

En presencia de esta resolución, los concejales socialistas se dirigieron a la Presidencia del Concejo solicitando una reunión extraordinaria para considerar la situación que había creado al Cuerpo aquella y habiéndose citado para sesión con tal fin, se produjo la reunión del día 22 del mes de Enero ppdo., oportunidad en que el señor Tamburri mocionó en el sentido de que se pasara a cuarto intermedio y se invitara al Presidente Interino de la Municipalidad Dr. Uzín Olleros a concurrir al seno del Concejo a objeto de que diera las explicaciones ofrecidas en su resolución. Esta actitud no pudo menos que llamar la atención si se tiene en cuenta que la sesión había sido motivada por el interés de analizar una situación bien nítida.

Aprobada la indicación se pasó a cuarto intermedio hasta el día 27 de ese mes, fecha en que se llevó a cabo la reunión y tuvo entrada el asunto del veto a que nos hemos referido y que el Concejo resolvió tratar sobre tablas.

Expidiéndose sobre el asunto fué presentado a consideración el siguiente proyecto.

Resolución del Concejo Deliberante

Atento a lo dispuesto en la resolución del D. E., de fecha 24 del corriente por la que resuelve observada disposición adoptada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16 del en curso por la cual se ponían en vigencia para el año en curso las ordenanzas impositivas y de Cálculo de Recursos y Gastos del año 1930 hasta tanto la L. Legislatura se expidiera sobre las que fueran sometidas, y Considerando:

Que el D. E. fundamenta el veto interpuesto a la resolución sancionada por el H. Concejo en decreto de igual fecha por la que pone en vigencia las ordenanzas de impuesto general, de derechos y patentes y de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio económico del año 1931 lo que importa determinar que no ha tomado en consideración la sanción del H. Cuerpo desde que al observarse basa en una resolución ya adoptada por el mismo D. E. prescindiendo de las razones de hecho y legales que el H. Concejo tomó en vista al aprobar la resolución de referencia.

Que la resolución del H. Concejo por la cual se manda poner en vigencia las ordenanzas impositivas y la de cálculo de recursos y gastos del año anterior hasta tanto la H. Legislatura se expidiera en forma definitiva sobre las que fueran sometidas a la misma, fué adoptada teniéndose en cuenta que es obra de buen gobierno arbitrar las medidas tendientes a evitar una situación de anormalidad institucional sin causa que pueda justificarla, y ejercitando el Concejo facultades que le son propias y privativas del mismo, Art. 111 Inc. 16 de la Ley Orgánica de las Corporaciones Municipales.

Que corresponde dejar expresamente establecido en salvaguardia de la autonomía y de las facultades y atribuciones legales acordadas al H. Concejo que la resolución adoptada por el D. E., al observar lo sancionado porquel, sin enervar sus fundamentos, no puede importar un cercenamiento de las facultades del H. Concejo ni el derecho a tomar resoluciones de ese carácter o insistir sobre las mismas. Art. 112 Inc. 4 y Art. 111 Inc. 16 de la mencionada ley. El H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná,

Resuelve:

Art. 1o. — Declarar que la resolución adoptada por e l H. Concejo Deliberante con fecha 16 del mes en curso y que ha sido vetada por el D. E. en fecha 24 del corriente sin dar las razones para desestimarla, fué sancionada en uso de facultades y atribuciones que la Ley Orgánica de las Corporaciones Municipales reserva exclusivamente al H. Concejo Deliberante.

Art. 2o. — Dejar expresamente establecido que incumbe al H. Concejo dentro de sus facultades legales, adoptar resoluciones de la naturaleza de la vetada por el D. E. y dejar a salvo sus derechos para insistir en la misma resolución observada por el D. E. como así mismo para ejercitar cualquiera acción que le asista con ese objeto.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Controversia

El Presidente interino de la Municipalidad ensayó un justificativo para su resolución vetando la del Concejo y dijo, que si bien aceptaba que el Concejo hubiera cumplido con la Ley, él también había cumplido con su mandato de la misma que le ordenaba poner en vigencia las ordenanzas impositivas sancionadas para el año en curso si la Legislatura no se expedía dentro de los 40 días de que le fueran sometidas.

Como aludiera con alguna insistencia a su disposición a dar cumplimiento a las leyes se le preguntó qué cuál era la disposición legal en que se había basado para percibir renta sin tener presupuesto en vigencia y haber pagado a los obreros municipales sueldo por la primera quincena de Enero, contestando con una improvisación literaria alusiva a los jornaleros a quienes, dijo, no podía dejar de pagar sus sueldos por que era exponerlos a pasar necesidades y en cuanto al cobro de impuestos dejó establecido que "la Municipalidad no había percibido renta, propiamente, sino que a pedido de interesados se había recibido en calidad de depósito el dinero con el compromiso de devolvérselos si no entraba en vigencia el presupuesto sancionado para el año en curso y las ordenanzas impositivas aprobadas por el Concejo" y por cuyas tarifas, aumentadas con relación a las del año anterior, se estaba cobrando.

A esto se le contradijo dejándose establecido que era infantil el argumento expuesto por el Dr. Uzín Olleros desde que se habían depositado en secretaría las pruebas irrefutables de que la Municipalidad percibía renta y daba los correspondientes recibos, sin que se tuviera en vigor ordenanza que autorizara la percepción de renta y que en cuanto al pago de obreros, no habiendo recurrido al Concejo en procura de otra solución que la dada por la resolución del 16 a la situación que se había creado a la Municipalidad, no se podía decir que el Cuerpo no contribuiría a solucionar cualquier situación del personal al servicio de la Comuna, vale decir que quedaba perfectamente determinado que el D. E. hacía caso omiso del Cuerpo.

El Dr. Uzín Olleros continuando con la defensa de su actuación llegó a decir que no había estimado necesario recurrir al Concejo con el motivo apuntado, expresión que motivara la pregunta de qué función les estaba asignada entonces a los concejales.

Es muy posible que el Dr. Uzín Olleros al formular tal manifestación no tuvo en cuenta la disposición de la Ley Orgánica de las Corporaciones Municipales contenida en su artículo 112 que dice: "Todas las sanciones y resoluciones del Concejo Deliberante serán tomadas a simple mayoría de votos de los presentes a la sesión, con las excepciones siguientes:

Se necesitan dos tercios de los miembros presentes a la sesión

Para autorizar gastos no previstos en el presupuesto general en épocas de receso de la Legislatura, siempre que su monto no baje de dos mil pesos m|n. y no sea mayor de cinco mil pesos y se trate de casos urgentes o imprevistos."

Ahora bien, si la ley exige tales requisitos para invertir renta no presupuestada y hasta exige el acuerdo Legislativo en ciertos casos, sería de preguntar al señor Uzín Olleros que cuál era su finalidad al efectuar pago de sueldos a los obreros fijado arbitrariamente por él mismo y cuyo monto asciende a varios miles de pesos, sin consultar al Concejo Deliberante.

Algo más que se preguntara al Dr. Uzín Olleros y que no pudo contestar con ventaja se refería a la resolución que dictara con fecha 25 de noviembre y que en síntesis decía, que habiéndose aprobado el presupuesto para la Municipalidad y que como por el mismo quedaban cesantes algunos empleados, por secretaría se tomarían medidas para notificar a los que debían retirarse de la Municipalidad, siendo que la aprobación del cálculo de recursos y gastos se produjo el 5 de Diciembre.

Todas las manifestaciones del Dr. Uzín Olleros eran celebradas con aplausos y otras manifestaciones que le tributaban con toda dedicación personas entre las que había empleados beneficiados por el presupuesto para 1931, como así mismo algunos íntimos de dicho señor.

La actitud de los primeros resulta doblemente criticable si se tiene en cuenta que el presupuesto en el que aparecían beneficiados no es obra exclusiva del D. E. y que por el contrario, siendo el Conceo el que da su última palabra a ese respecto, debieron concebir que éste tuvo la consiguiente disposición de beneficiarlos al sancionar aquél.

Votada, la resolución que se ha transcripto, se aprobó, pasando el Concejo a considerar el asunto del box.

Los matchs de box

El Dr. Uzín Olleros en pocas palabras explicó su actitud, dejando sentado que no dió ninguna importancia al asunto por considerar a la ordenanza que prohibía los espectáculos de box en el teatro sin valor alguno.

Pese a tan temeraria afirmación, la representación socialista con una benignidad rayana en bondad hizo entrega de un proyecto de resolución llamando la atención al Presidente de la Municipalidad y en cambio la representación radical, constituída por correligionarios del señor Presidente, haciendo un visible esfuerzo que pretendía disimular el pesar que les ocasionaba tener que acusar a un compañero y amigo personal, hizo entrega de un proyecto que dice:

Se proyecta la suspensión del presidente de la Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que durante la sesión del día 16 del corriente se puso de manifiesto en el seno del H. Concejo que el D. E. recaudaba impuestos y derechos aplicando tarifas que se establecieran en las ordenanzas impositivas sancionadas para el año en curso, sin que estuvieran éstas en vigencia.

Que quedó asimismo establecido en la aludida sesión que la Municipalidad h abía percibido derechos aplicando la tarifa existente en la ordenanza de Derechos y Patentes vigentes durante el año 1930, que tampoco estaba en vigencia.

Que apesar de la determinación tomada por el H. Concejo en la aludida fecha poniendo en vigencia el presupuesto del año anterior y en uno de cuyos considerandos se establecía que el D. E. no podía percibir rentas ni efectuar pago alguno; con posterioridad a la fecha en que le fuera denunciada aquella (17 del corriente) el D. E. siguió cobrando impuestos municipales en todo de acuerdo a la tarifa a que se ha hecho referencia, sin que hubiera entrado en vigir.

Que esta circunstancia importa una reincidencia en una evidente irregularidad ya que lo es el hecho de haberse percibido impuestos sin que rigiera una disposición que lo autorizara, vale decir una nueva infracción a lo dispuesto en el Art. [...] Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Corporaciones Municipales.

Que el D. E. no sólo ha a[...]rado la percepción de renta indebidamente sinó que al disponer el pa[go] de sueldo al personal obrero municipal por la primera quincena [del] mes en curso, sin tener en vigencia un presupuesto de gastos, ha infringido lo dispuesto en el Inc. 13 [...] Art. 116 de la mencionada Ley.

Que al incurrir en las infracciones a que ha hecho referencia el D. [E.] ha hecho a un lado en consecuencia lo dispuesto en el Inc. 15 del Art. 117 de la misma ley que le asigna un importante rol que no pudo eludir.

Que con igual fecha en que se sancionara la resolución aunque se ha hecho referencia se aprobó una comunicación por la que se gestionaba el cumplimiento de una ordenanza que el D. E. infringía al acordar autorización para realizar un espectáculo de box en el teatro "3 de Febrero", como así mismo que se suspendiera el espectáculo aludido, a realizarse el día 17 del corriente mes, cosa que el Ejecutivo, por una razón que no justifica su actitud y que consigna en la resolución de esa fecha, no practicó, manteniendo en cambio su resolución.

Que en el supuesto caso que fuera admisible aceptar como capaz de tomarse en cuenta el argumento expuesto por el D. E. en la aludida resolución, no debió autorizar el espectáculo de box aludido para el día siguiente a aquel en que debió llevarse a cabo ya que malogrado por causas imputables a los recurrentes, pudo negar fácilmente el teatro con lo que hubiera demostrado disposición para volver sobre el paso equivocado que diera.

Que se ha comprobado plenamente que el señor Presidente Interino de la Municipalidad Dr. Fermín Uzín Olleros ha cometido irregularidades durante el desempeño del cargo capaces de motivar medidas disciplinarias contra el mismo y atento a lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley Orgánica de las Corporaciones Municipales y sin perjuicio de cualquier acción que pudiera corresponder por las irregularidades anotadas, El H. Concejo Deliberante d la Ciudad de Paraná

Decreta:

Art. 1o. — Suspéndese en sus funciones y por el término de quince días al Presidente Interino de la Municipalidad Dr. Fermín Uzín Olleros.

Art. 2o. — Hágase cargo del D. E. el Vice Presidente 1º. del H. Cuerpo Dr. Honorio Albornoz.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Votados los proyectos, ambos resultaron rechazados por no haber contado ninguno con los 7 votos que la ley exige, para aplicar penas disciplinarias al Presidente de la Municipalidad.